

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 1852.

Artículo de oficio.

SUPLEMENTO

A LA

GACETA DE MADRID

del viernes 3 de diciembre de 1852.

Á LAS CORTES.

Para que las Constituciones políticas de una nación tengan la estabilidad y firmeza que tanto importan al buen régimen y concierto de los Estados, es necesario que solo comprendan aquellos principios que se refieren exclusivamente á la organización del poder público; y aun así, fundadas como se hallan por su esencia las instituciones de esta naturaleza en la conveniencia general, han de ser de suyo tan variables como la conveniencia misma que las inspira. Los móviles de tales variaciones son la experiencia y el tiempo. La primera avisa de las faltas cometidas en los anteriores ensayos: este revela nuevas necesidades sociales, y obliga, por consiguiente, á la indagación de nuevos medios para satisfacerlas. Así, á la Constitución de 1812 sucedió la de 1837, y á esta la de 1845, adoptándose en cada una de ellas las reformas que al parecer exigían la experiencia y las necesidades de la respectiva época.

En los siete años transcurridos desde la última reforma, ha demostrado la experiencia que las actuales instituciones políticas no satisfacen las necesidades del país: Así lo siente el país mismo, que, gracias á los beneficios de la paz que la Providencia nos ha dispensado, á la habitual santidad de sus habitantes, y á los constantes esfuerzos del Trono, ha podido ver estable el orden público propagarse la aplicación al trabajo, y dirigirse las miras hácia el fomento de la riqueza pública y privada.

El gobierno, para el cual es un deber imprescindible y sagrado buscar remedio á los males que aquejan al país, precaverlos y remover los obstáculos que puedan oponerse á la mejora de la condición moral y material de sus habitantes, ha tenido la honra de proponer á S. M., en las instituciones políticas del reino, reformas graves ciertamente, pero que, si bien dejarán mas libre y espedita la acción gubernamental, fortificando la autoridad real en beneficio de los pueblos, no afectan á la esencia del régimen representativo constitucional, por cuanto quedará al país la intervención debida en la formación de las leyes.

Persuadido el ánimo de S. M. de la necesidad de estas reformas, se ha dignado facultar competentemente á sus ministros para que pidan á las Cortes autorización á fin de plantear como leyes de Estado los proyectos siguientes:

1.º De Constitución.

- 2.º De organización del Senado.
- 3.º De elecciones de diputados á Cortes.
- 4.º De régimen de los cuerpos colegisladores.
- 5.º De relaciones entre los dos cuerpos colegisladores.
- 6.º De seguridad de las personas.
- 7.º De seguridad de la propiedad.
- 8.º De orden público.
- 9.º De grandezas y títulos del Reino.

Estos nueve proyectos, que comprenden una ley fundamental y ocho orgánicas, cuyo conjunto ha de componer lo mas esencial de las instituciones políticas del reino, forman un todo cuyas partes se hallan de tal modo enlazadas entre sí, que no podrá acaso alterarse una de ellas sin desconcertar todo el sistema. Esta razón, unida á la de evitar dilaciones, ha movido al gobierno para pedir que se le autorice á plantearlo íntegro y sin modificación alguna.

El proyecto de Constitución solo abraza las disposiciones de carácter mas fundamental y estable, dejando á las leyes orgánicas ú otras especiales fijar la debida garantía de los derechos públicos y privados. Así podrán introducirse en estas las alteraciones que las circunstancias de los tiempos requieran, sin tocar á la Constitución del Estado.

Combinar las funciones de los poderes públicos de manera que, lejos de ser rivales como se concibe en épocas de transición, se dirijan unidos al mismo fin, segun es propio de épocas tranquilas y que tienden á un estado definitivamente normal; extinguir el influjo de las pasiones en la discusión de las leyes, procurando que esta sea mesurada y cuerda, cual conviene á los altos objetos á que se destina; remover los obstáculos que, sin ventaja para el Estado, ofrece al gobierno la discusión anual y completa de los presupuestos; impedir que quede paralizada la acción del gobierno cuando las circunstancias reclamasen disposiciones legislativas y las Cortes no se hallasen reunidas; exigir garantías sólidas de acierto para el desempeño del elevado ministerio de la senaduría y de la diputación, reuniendo en la alta cámara todos los elementos conservadores existentes; tales son los objetos primordiales que se propone el gobierno en los proyectos sometidos á la deliberación de las Cortes.

Así, se establecen las discusiones á puerta cerrada, con lo cual, apartados los estímulos de la vanagloria, inseparables de la publicidad, se ahorrará mucho tiempo en la formación de las leyes, y estas ganarán en perfección.

Únicamente serán objeto de la discusión de las Cortes respecto de los presupuestos las alteraciones que en ellos se introduzcan cada año, cuando hayan sido ya definitivamente aprobados.

Se reserva al Trono la facultad de anticipar las disposiciones legislativas que la necesidad exija, cuando las Cortes no se hallen reunidas, pero oyendo previamente á los respectivos cuerpos de la alta administración del Estado, y dando cuenta á las Cortes en la inmediata legislatura

para su examen y resolución. De esta manera queda espedita en todas ocasiones la acción del gobierno para la dirección de los negocios públicos, sin incurrir en estralimitaciones de poder, y se evitan los abusos que de semejante facultad pudieran originarse.

Se establecen tres clases de senadores, á saber: hereditarios, natos y vitalicios, concertando así el influjo que el alto cuerpo legislativo deben ejercer la primera nobleza, el mérito personal constituido en posición elevada, y la propiedad, que tanto interés tiene en la acertada gestión de los negocios públicos.

Tres mil reales de contribución directa devengada con dos años de antelación; dos mil, siempre que quinientos provengan de la contribución de inmuebles, ó bien mil, con tal que proceda de la misma contribución territorial la totalidad de la cuota, es la garantía que se exige al que aspire á representar en la cámara popular los intereses de su país.

El examen y aprobación de las actas de elección de los diputados corresponderá al tribunal supremo de justicia; autoridad independiente, elevada y llena de garantías de acierto; la que superior á las pasiones que suelen agitarse en tales momentos, sabrá comprender y hacer que se cumpla fielmente la verdadera voluntad de los electores.

Estas son las mas esenciales reformas que contienen los adjuntos proyectos de ley. Ellas son el fruto de la experiencia de los ministros que, de orden de S. M. tienen la honra de someterlas á la aprobación de las Cortes, y persuadidos están de que estableciéndolas habrán de satisfacer los deseos de la gran mayoría de los españoles, que no son otros que hacer compatible la institución tradicional del Trono, sin amenguar sus prerogativas, tan caras á todos los españoles, con los adelantos de la civilización contemporánea, que exigen en los gobiernos de los pueblos formas representativas. ¡Plegue á la Providencia que sean tan fecundos los resultados de estas reformas, como sinceros y leales los deseos del gobierno al proponerlas!

Fundados en estas consideraciones y autorizados competentemente por S. M., los ministros que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se aprueban los adjuntos proyectos de ley sobre Constitución: organización del Senado: elecciones de diputados á Cortes: régimen de los cuerpos colegisladores: relaciones entre los dos cuerpos colegisladores: seguridad de las personas: seguridad de la propiedad: orden público, y grandezas y títulos del reino; los cuales publicará el gobierno como leyes del estado.

Madrid 1.º de diciembre de 1852.—El presidente del Consejo de ministros, ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.—El ministro de Estado é interino de Fomento, Manuel Bertran

de Lis.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.—El ministro de la Guerra, Cayetano Urbina.—El ministro de Marina, Joaquin Ezpeleta.—El ministro de la Gobernacion, Cristóbal Bordin.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, con fecha de 30 de octubre próximo pasado, participa que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en el territorio de su mando.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 3ª.—Circular.

Habiendo acudido á este Ministerio un maestro de Instrucción primaria superior de la provincia de Murcia en queja de que la Comision superior del ramo se ha negado á admitirle á los ejercicios del exámen extraordinario para mejora de dotacion por no juzgarse con las facultades necesarias al efecto, la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar que la referida Comision ha obrado bien en este asunto, porque cuando se trata de escuelas superiores, los referidos ejercicios se deben celebrar en los mismos tribunales en que tienen lugar los de exámenes para obtener títulos de maestros.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Por Real decreto de 29 de octubre próximo pasado tuvo á bien nombrar la Reina (Q. D. G.) para el Obispado de Urgel vacante por fallecimiento de D. Simon Guardiola, al Canónigo de la santa metropolitana iglesia de Tarragona D. José Caixal. Aceptado este nombramiento, y publicado en la Real Cámara eclesiástica, se están practicando las diligencias para la presentacion é impetracion de las correspondientes bulas apostólicas de dicho Obispado de Urgel.

Noticias estrangeras.

El 5 de noviembre comenzó el curso académico en la universidad de la *Sapienza* de Roma, el colegio romano y el seminario romano. La concurrencia de escolares era mucho mayor que en los años anteriores, especialmente en el colegio romano, dirigido por los Jesuitas, y donde enseñan la teología dogmática los célebres P. Perrone y Pasaglia. Los jesuitas españoles residentes en Nivelles (Bélgica), han enviado al colegio romano aquellos de entre sus discípulos que mas han brillado en el estudio.

—El *Monitor* de Paris del 29 publica el resultado de los votos conocidos en 86 departamentos, el cual es como sigue.

	Sí.	Nó.
Votos de las clases civiles.	7.432.009	238.861
Ejército de tierra.	234.860	8.456
Ejército de mar.	47.716	2.020

Totales. 7.714.585 249.337

Las secciones del cuerpo legislativo continuaron el 28, á pesar de ser domingo, el exámen de las actas sobre la votacion del plebiscito, y no esperaban concluir su trabajo hasta el miércoles 1º. En este día lo habrán sometido á la Asamblea, y acto continuo el cuerpo legislativo

pasará á Saint-Cloud para comunicarlo al presidente.

Temporal.—El que se ha experimentado en el territorio comprendido entre Bayona y la Teste, ha sido horrible. Citaremos dos casos que bastan á probar la fuerza del viento que ha reinado en aquellos parajes.

En una posesion del pueblo de Tarros, han sido arrancados de cuajo setecientos árboles, de tres mil de que se componia el total, perteneciente á un respetable negociante de Bayona.

El segundo caso es mas extraordinario todavía. El ayuntamiento de Linx tenia un terreno en que habia plantados mil doscientos pinos; ni uno tan siquiera ha quedado en pie.

Otro idem.—Escriben de Tolon que hace muchos años no se ha conocido un huracan tan espantoso como el que se ha hecho sentir días atrás en aquel puerto. El viento Norte soplabá con tal violencia, el mar estaba tan embravecido, que causaba pavor á los marinos mas experimentados. Muchos buques de la escuadra han perdido sus amarras: el *Carlomagno* y el *Napoleon*, se han encallado frente al Monrillón.

Los buques de vapor que estaban en la rada, han tenido en movimiento continuo sus máquinas durante la noche, para poder contraestimar de este modo el empuje y la corriente de las olas que los arrastraban á la orilla.

Se teme que en el mar hayan ocurrido numerosas desgracias.

Tembolor de tierra.—Segun dice el *Standart*, en Valparaiso se habia dejado sentir un terremoto espantoso. Los desastres deben haber sido inmensos, y se temia mucho que hubiese un gran número de víctimas.

Noticias nacionales.

MADRID 3 DE DICIEMBRE.

Las noticias de las provincias ofrecen poco interés: solo hablan de los temporales que han reinado en Cataluña y otros puntos, causando en algunos daños de consideracion, aunque en otros ha sido benéfica su influencia, por cuanto las lluvias que han sobrevenido han preparado las tierras para las faenas agrícolas propias de la estacion. Ocupáanse tambien los pueblos en mejoras materiales; siendo de notar que va disminuyendo afortunadamente el número de robos y asesinatos, lo cual prueba la vigilancia de las autoridades.

—Llegada. Anteanoche la verificó el Sr. Mon desde París.

—Clases pasivas. Hoy se abrirá el pago de una mensualidad á los empleados y clases pasivas.

—Por fin el 26 debió volver á salir del Ferrol el vapor *Ulloa* con destino al puerto de la Coaña desde donde partirá para la Habana.

Palma 9 de diciembre.

Invitados por el M. I. Sr. Gobernador de esta provincia para abrir una suscripcion con el filantrópico objeto de socorrer á las familias necesitadas que mas perjuicios han sufrido por efecto de los males que les ha causado el aguacero que tuvo lugar en varios pueblos de esta isla el día 1º del actual, lo hacemos con el mayor gusto, tanto mas cuanto sabemos que hay entre aque-

llos desgraciados, algunos que ademas de haber sufrido la dolorosa impresion de tener que llorar la prematura muerte de uno de sus hijos, han visto derribada por la corriente de las aguas su reducida habitacion y perdidos en pocos momentos los frutos de la última cosecha, con los cuales contaban para atender á las primeras necesidades de la vida.

Escitamos, pues, el caritativo celo de nuestros amigos y suscritores para que se apresuren á entregar en la redaccion de este periódico la cantidad con que gusten suscribirse, no dudando que con esta ocasion añadirán una nueva prueba de su civismo y del interes que les inspira el alivio de los desgraciados.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel mayor del regimiento infantería de Isabel II don Pedro Lesenne.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor interino —Fabian Aznares.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LAS BALEARES.

Los peritos clasificadores de los colegios ó gremios que á continuacion se espresan han verificado ya la cuotizacion del subsidio industrial y de comercio, que ha de regir en el año inmediato de 1853; y en este día se pasan las clasificaciones á los respectivos síndicos, á fin de que reuniendo á todos los individuos de los mismos colegios ó gremios, oigan y resuelvan las reclamaciones de agravio que acaso deduzcan en el plazo de ocho días, que señala el artículo 26 de la ley de 1º de julio de 1850.

Y para que llegue á noticia de los interesados, se inserta el presente en los periódicos de esta capital, en el concepto de que desde hoy cuenta dicho plazo. Palma 9 de diciembre de 1852.—Fernando Ferrer.

Gremios ó Colegios.

Mesas de villar.—Silleros.—Tabernas de la capital.—Modistas.—Coloreros.—Bodegones.—Guarnicioneros.—Zapateros.—Posadas secretas.—Tiendas de obra de palmas.—Boticarios.—Tiendas de esparto y junco.—Sastres.—Tratantes en trapos y hierro viejo.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE PALMA.

El domingo 12 del que rige, á las once y media de su mañana en la casa consistorial del Sindicato, se procederá á la subasta de abrirse un trozo de mina en la acequia nueva de la fuente de la Villa, de estension de veinte y dos varas, de la altura y anchura que se espresa en el plan de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de este cuerpo. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Palma 8 de diciembre de 1852.—P. D. D. S.—Onofre José Gomila, secretario.

HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES *CONDICIONES* bajo las cuales se saca á pública subasta por disposicion del Sr. Presidente de la junta provincial de Beneficencia el suministro del arroz, fideos y sémola que necesitará dicho establecimiento durante el año de 1853.

1º La persona que tome á su cargo el suministro, quedará obligada á entregar al Hospital, y así como se lo vaya pidiendo, todo el arroz, fideos y sémola que necesite para

su consumo desde el día 1º de enero de 1853 hasta día 31 de diciembre del propio año.

2ª El arroz deberá ser de superior calidad, bien cribado, sin mezcla y de la última cosecha.

3ª Los fideos serán de dos clases: 1ª de superior calidad, frescos y sin mezcla de harina, y 2ª morenos de buena calidad, frescos y fabricados de sémola sin mezcla de harina.

4ª La sémola será toda de superior calidad.

5ª La subasta tendrá lugar el 15 de este mes á las doce del día en el patio del Hospital á presencia de la seccion de administracion de la junta provincial de Beneficencia y del director y administrador del establecimiento.

6ª Las posturas se admitirán por reales y maravedises de vellon tanto para cada uno de los artículos que son objeto de la subasta, como para todos en conjunto; en la inteligencia empero de que el remate de los fideos y sémola debe recaer precisamente á favor de una sola persona, y el del arroz podrá ser ya á favor de esta misma ya de otro individuo que ofreciere mas beneficiosa postura; pero en igualdad de circunstancias será preferido el que se quede con la contrata de los artículos restantes.

7ª A los tres dias siguientes al del remate podrán ofrecerse las pujas de media décima y décima entera, procediéndose bajo este tipo á nueva subasta. En los dos dias que seguirán á los tres expresados y no viniendo el caso de proceder á la segunda subasta, se podrá pujar la cuarta; y si hubiese tenido lugar aquella, solo podrá pujarse dicha cuarta dentro las coarenta y ocho horas primeras despues de verificado el segundo remate.

8ª Para garantía del contratista del arroz se le adelantará antes de empezar el suministro, si lo solicitare, 450 rs. El contratista de los fideos y sémola podrá recoger tambien en garantía 250 rs. Si fuere uno mismo el rematante de todos los artículos tendrá derecho á que se le adelanten ambas cantidades.

9ª El contratista deberá prestar fianza idónea á satisfaccion del administrador del Hospital para el exacto cumplimiento de la contrata; y ademas dará fianza por el duplo de la cantidad que hubiese recibido en garantía.

10. A medida que el contratista vaya entregando los artículos, podrán ser examinados por el director del establecimiento; y si á juicio de este les faltase alguna de las condiciones espresadas en las condiciones 2ª, 3ª, y 4ª, se nombrarán peritos por ambas partes para que procedan á decidir el reparo y en caso de que aquellos fuesen desechados, se comprarán otros á espensas del rematante, dándose cuenta á la seccion de administracion.

11. El contratista formará á fin de mes cuenta por duplicado, segun uno de los que se le facilitará, de los artículos que hubiese entregado durante el mismo, documentándola con las papeletas que acrediten las entregas parciales.

12. Del importe total de las cuentas de noviembre y diciembre, serán descontadas al contratista las cantidades que hubiese solicitado en uno de los derechos que le concede la condicion 8ª.

13. Por ningún caso previsto ni imprevisto podrá el rematante rescindir este contrato, ni dejar de cumplirlo en todas sus partes, ni alegar infortunio alguno; y serán de su cuenta los gastos que se causaren para el cumplimiento del mismo.

14. Si sucediese tener que nombrarse los peritos de que trata la condicion 10, satisfará el contratista los honorarios de los de ambas partes siempre que fueren desechados los artículos que serán objeto de la visura; en caso contrario será dispensado de la gratificacion que corresponda al nombrado por el Hospital.

15. El contratista deberá satisfacer los gastos que ocasionare el remate, el de fianza y el salario de una copia de la escritura que se formalice comprendido el derecho de hipotecas. Esta copia se onirá al expediente de subasta.

16. Los que quieran interesarse en esta empresa pueden pasar á la secretaría del Hospital donde se les enterará de las cantidades que aproximadamente se consumen de cada uno de los artículos referidos.

17. El remate obliga desde el acto al rematante; pero no tendrá efecto hasta tanto que haya recaido la aprobacion de la junta provincial de Beneficencia, en cuyo caso se pasará al otorgamiento de la correspondiente escritura. Palma 7 de diciembre de 1852.—El Administrador—Bernardo Civera.—Vº Bº—El Director—Domingo Alzina Pro.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud San Telmo, su patron Rafael Covas, de Andraitx, con jabor.

Laud Monte Carmelo, su patron José Espres, de Tarifa, Vejer y Málaga, con garbanzos y otros.

Laud Rosario, su patron Antonio Bosch, de Andraitx, con jabor.

Laud San José, su patron Sebastian Cabot, de Argel con lastre.

Palma 9 de diciembre de 1852.—P. O. de Perez.

REVISTA DE PERIODICOS.

Iviza 4 de diciembre.

El domingo último vimos pasar por la plaza de la Constitucion unos veinte y cinco payeses del pueblo de Santa Eulalia presididos por el alcalde y su secretario que con su bandera y armados de escopetas que iban disparando, se llevaban el retrato de Dª Isabel II. Segun se dice ha sido regalado á dicho pueblo por el Sr. Miranda, quien tambien les ha favorecido con el suyo.

Tenemos entendido que el mismo dia colocaron la lápida de la Constitucion en la plaza de aquella villa, la cual mandó hacer el Ayuntamiento. Aquel pueblo que tan calamitosos tiempos ha sufrido, parece entra á disfrutar de mas tranquilidad: quiera el cielo no le engañen promesas halagüeñas y que no se vea otra vez envuelto en los males de que aun por desgracia no está bastante curada. Allí se habla con entusiasmo de libertad y progreso, y no es extraño siendo el secretario de aquel Ayuntamiento uno de los que siguieron á las órdenes del ilustre patriota el valiente general Riego. No quisiera perjudicarle publicando un mérito que en estos tiempos de tolerancia sabemos como se aprecia; pecado que bastante caro pagó, pues tiempo atras se dijo fué causa de que no se le admitiese de voluntario realista.

Despues de los fuertes vientos que han reinado ha caído una abundante lluvia que ha hecho reavivar nuestros agostados campos. En muchos puntos que no habian sembrado la cebada lo verifican ahora, y en otros siembran el trigo; el tiempo se ha puesto muy bueno, y esta circunstancia nos favorece como es consiguiente. La lluvia nos ha venido con el viento N., pero con un temporal que seguramente habrá ocasionado grandes pérdidas. En esta tenemos que lamentar la de dos buques que se hallaban cargando en la costa de esta isla y la de un bergantin griego que embistió cerca la torre de Rovira, cargado de plomo y jabor.

Parece que ha sido desatendida por el señor Gobernador una solicitud elevada por el secretario del Ayuntamiento de San Antonio pidiendo aumento de sueldo, y que lo mismo ha dicho á los que particularmente lo habian consultado. En la persuasion que así haya sido, tributamos por ello al Sr. Gobernador las mayores gracias, y le ofrecemos el mas sincero parabien.

De salud no nos va mal, pocas intermitentes y algunas viruelas son las enfermedades que reinan.

Los precios que han tenido en este mercado los frutos que se espresan á continuacion, han sido: Trigo á 48 y á 50 rs. cuartera. Cebada á 20 id. id. Maiz á 36 id. id. Habas á 48 id. id. Guijas á 44 id. id. Garbanzos á 80 id. id. Arroz á 20 rs. arroba. Aceite á 17 id. cuartan. Vino á 16 id. cuartin. Aguardiente á 64 id. id. Algarrobas á 9 id. quintal. Carbon á 9 id. id. Carneiro á 4 rs. libra. Tocino á 6 id. id.

El movimiento de buques desde el dia 26 de noviembre hasta el de hoy ha ascendido al número de 5 los despachados ó salidos, y al de 12 los entrados. (Corresp. del G.)

Sineu 5 de diciembre.

A las diez y media de la mañana de ayer tuvimos la satisfaccion de tener entre nosotros al M. I. Sr. Gobernador acompañado de los señores Puigdorfilá, Ingeniero civil y secretario del Consejo quien luego de haberse apeado, se ha trasladado al lugar de la catástrofe; allí ha inspeccionado el convento de religiosas, las casas derribadas, ha preguntado por los padres de las difuntas niñas, que estaban ausentes, ha visitado á la muger que se salvó del naufragio, y que estaba en cama, y á las familias de los desgraciados; dirigiendo á todos palabras de consuelo, y ejerciendo con aquella un acto de caridad que le honra sobremanera: por fin, se ha informado de los demas desastres ocurridos en aquella fatal jornada, y ha dictado disposiciones para endulzar y remediar tal vez tantos males. Desde luego, ha dispuesto, oido el dictámen del ilustrado señor Lopez se derribe parte de los murallones que circundan al convento, y que se recorran las demas. Para atender, en parte á tan crecidos gastos, y á la reedificacion de las casas derribadas, ha invitado este ayuntamiento para que se abra desde luego una suscripcion, contando con 500 rs. de su parte, y procurando al mismo tiempo recomendarla á los demas pueblos de la isla. Durante las pocas horas que hemos disfrutado de su amable presencia y esmerado trato no ha cesado de darnos pruebas inequívocas de estar dotado con un corazon bondadoso y una alma sensible.

Inmensos é incalculables, como les tengo dicho, son los perjuicios que ha sufrido este pueblo; varias casas enteramente arruinadas, muchas en posicion deplorable, un número considerable de ganado muerto; árboles, baucales, paredes, nada ha resistido al empuje de tan desencadenados elementos; los campos ofrecen un aspecto lastimero, descarnados en su mayor parte, tendrán que trascurrir muchos años para volver á su primitivo estado. En medio de tanto apuro, abrigamos una esperanza, y es que nuestras dignas autoridades, no perdonarán medio para hacer ver al Gobierno, cuan imposibilitados estamos de pagar las cuantiosas contribuciones que gravitan sobre nosotros. (Cor. del Gen.)

Mahon 3 de diciembre.

Acabamos hoy de salir de un temporal muy abundante de agua con algo de viento y truenos, aquella ha sido sumamente útil porque los labradores la esperaban con ansia, tanto los que habian sembrado en seco para que naciera, como los que no se habian atrevido á hacerlo por la demasiada sequía que espermentaban; en fin, ha sido sumamente buena para la yerba y legumbres y todo lo demas del campo.

Por la adjunta relacion verán ustedes los buques que componen la escuadrilla anglo-americana surta en este puerto.

Corbeta de guerra de los Estados-Unidos St. Louis, su comandante Mr. D. N. Ingraham, con 200 plazas y 20 cañones.

Corbeta de guerra id. id. Levante, su comandante Mr. L. M. Godsboroug, con id. id.

Fragata de guerra id. id. Cumberland, su comandante Mr. Ch. C. Furner, con 480 plazas y 50 cañones: va á bordo el comodoro Mr. S. K. Stringham.

Vapor de guerra id. id. San Jacinto, su comandante Mr. Thomas Grabbe, con 300 plazas y 9 cañones. (Cor. del Gen.)

Esta mañana ha fondeado en nuestro puerto el vapor de guerra *Castilla*, procedente de Mahon, y á las pocas horas ha zarpado con rumbo hácia levante.

En él se esperaba al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas de regreso de su expedición á Mahon, pero segun se nos ha informado, S. E. no ha venido.

AVENIDAS.

Nuestro corresponsal de Alaró nos ha dirigido la siguiente comunicacion.

Alaró 3 de diciembre.

En confirmacion de lo que dije á Vds. en mi carta del 1º, relativa á los daños causados en este distrito por la tempestad del mismo dia, daré de ellos un detalle en general, sin detenerme en esplicaciones sobre los que causó el huracan del 22, repetido el 24 del mes último, que derribó la mitad de los olivares, muchos almendros é higueras, y toda la cosecha de aceituna, como dije ya en aquella comunicacion.

Las aguas de la fuente pública que con motivo de hallarse llena de piedra la parte de la acequia no cubierta aun, corrieron por dentro de la poblacion en aquel dia, quedan ahora cortadas por la destruccion del camino del *Estret*, por debajo del cual pasan para embocar la acequia que las conduce á este pueblo. Las calles del mismo se hallan en el peor estado posible, y en la llamada de *son Sitjas* hay amontonadas centenares de carretadas de piedra que se desprendieron del monte llamado la Comuna. Las obras empezadas se hallan todas demolidas. El camino de Consell que se habia llevado ya á muy buen estado, se halla todo destrozado y enteramente intransitable en su mayor parte; fosos hay en él de mas de veinte palmos de profundidad. El llamado de Palma se halla en el mismo estado, y así se encuentran igualmente todos los de la travesía. Los terrenos de los olivares están ó descarnados ó hechos torrentes ó pedrejales segun su situacion, lo cual demuestra claramente la pérdida entera de la cosecha de aceituna, derribada por los huracanes. Los campos de sembradío no han sufrido ménos, y en aquellos que estaban sembrados, deberá repetirse la siembra si se quiere cosecha. Casi la mayor parte de las casillas de los higuerales se hallan arruinadas: los bancales, cerca de las propiedades y paredes han padecido de una manera asombrosa: las hortalizas están todas machacadas; todo en fin ha padecido, y ha padecido tambien el ganado.

Difícil es pintar el cuadro lastimoso que presenta este territorio, pero mas difícil es todavía concebir, no viéndolo, el daño causado, por mas que con esmero y exactitud se trace una prolija reseña de lo que este pueblo ha sufrido.

De dos cartas de Artá copiamos los siguientes párrafos:

Artá 3 de diciembre.

La tempestad que sufrimos desde la noche del 30 último hasta ayer por la tarde, hizo tales estragos en este distrito, que son incalculables los perjuicios irrogados. Arboles, ganados, tierras, todo ha sufrido de tal manera que en muchos años no volverán á verse en el estado productivo en que se hallaban muchas tierras; no lo estarán jamas. La erupcion de los torrentes causó la mayor parte de estas pérdidas, porque saliendo de madre y formándose con su fuerza nuevos cauces, han destruido enteramente este pueblo; baste decir que no obstante la gran estension que llevaba el torrente *el Pont* ántes de la entrada á la poblacion, derribó el puente y un trozo de carretera, abriéndose paso por dentro los prados inmediatos que están destruidos para siempre.

Idem 4.

Los daños causados á las propiedades de Ar-

tá son cuantiosos. Se calculan en 4 millones de rs. El bonito valle del puente, el de *ne Burguñu* etc. no existen ya; sus cañas, sus huertos, sus marjales, sus frutas, sus judías, su cultivo, su verdor, todo ha sido presa del torrente, y donde se veía una primavera continua no se ve mas que rocas y gravas y arenas y agua que aun va bajando. En Manacor he visto tierras inundadas que semejaban puertos de mar y han caido allí piedras del peso de 8 á 10 onzas. En San Lorenzo hay dos molinos sin aspas; y otros dos en Artá. *(Balear del 7.)*

BOLETIN RELIGIOSO.

NUESTRA SEÑORA DE LORETO.

Fué así llamada, porque habiendo ocupado los infieles la Palestina, dispuso el Señor que desde Nazaret fuese trasladada por ministerio de ángeles la santa casadonde se encarnó el divino Verbo, á Dalmacia, despues á Picens y últimamente á la Marca de Ancona en la selva de una noble señora denominada Laureta.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana viérnes en la parroquial iglesia de San Jaime concluyen las cuarenta-horas en honor de la Purísima Concepcion de María santísima, siendo la esposicion á las seis y media de la mañana. Á la misma hora de la noche se hará la reserva.

— En la parroquia de San Nicolas continúan las cuarenta-horas dedicadas á este santo arzobispo. Esposicion á las seis y media: reserva á la misma hora de la noche.

— En la iglesia de San Francisco de Asis siguen las cuarenta-horas que los cofrades de la Purísima consagran á su tutelar María en el misterio de su Concepcion inmaculada, esponiéndose Su Divina Majestad á las seis y media de la mañana, á las diez y media se cantará la misa mayor; y á las tres de la tarde se cantarán vísperas, y se rezarán completas y maitines, la corona de la Virgen, oracion mental, la estacion y reserva.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 10 DE DICIEMBRE.

Sale el sol á las 7 horas y 22 minutos.

Pónese á las 4 y 58

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

11 h^s. 52 m^s. 51 s^s.

AVISOS

Para el remate de la casa con zaguan y huerto, dos botigas y dos entresuelos con puerta á la calle, con sus caballerías, almacen y agua de pozo en la calle de la Campana, manzana 4, números 12, 13, 14, 15 y 16, que se subastan por el pregonero Francisco Tomas, segun albalan que tiene en su poder, siempre que la postura acomode al vendedor, se rematarán el juéves dia 16 del corriente á las 8 de la noche, en la plaza de Cort.

— Están para venderse algunos muebles, vestidos sacerdotales, libros, y demas, del uso del finado D. Miguel Sureda Pro.: el que quiera comprarlos acuda en su casa situada al lado de la de Comellas, detras de San Cayetano; por la mañana de nueve á once, y por la tarde de tres á cinco.

— En la calle de la Mision hay una señora que desearia hospedar en su casa dos ó tres estudian-

tes, darles comida y cuidar de su ropa: en esta imprenta darán razon.

— El dia 10 de este mes á las ocho de la noche se rematarán en la plaza de Cort al mas beneficioso postor, siempre que acomodare la postura, los inmuebles cuya venta queda ya anunciada, y son: 1º la casa horuo con todas sus pertenencias, números 22 y 23, manzana 224, sita en la calle del Mar, frente la Maestranza de Artillería; 2º la botiga contigua número 25; y 3º el entresuelo frente al Huerto del Rey, número 45 de la propia manzana.

— En esta imprenta darán razon de quien quiere dar en alquiler unos entresuelos situados en el Banco del aceite: hay dos algibes para pouer aceite, cuadra, y agua de pozo.

— Muebles de toda clase para alquilar: los hay en el almacen de la calle de *can Fluster*, junto al teatro, á precios bastante acomodados.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.

En el sorteo ejecutado hoy han salido premiados los siguientes números:

1ª	númº	5014	100	duros.
2ª		3555	50	idem.
3ª		1211	25	idem.
4ª		2749	15	idem.
5ª		6574	10	idem.
6ª		6257	5	idem.
7ª		3772	5	idem.
8ª		1583	5	idem.
9ª		6268	5	idem.
10ª		5013	4	idem.
11ª		5015	4	idem.
12ª		3552	2	idem.
13ª		3554	2	idem.

En esta rifa se han despachado 7810 cédulas. Palma 9 de diciembre de 1852.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

Teatro principal.

FUNCION PARA MAÑANA VIERNES.

6ª QUINCENA.

9ª FUNCION.

Se pondrá en escena el drama en 5 actos, de D. Isidoro Gil, titulado

VICENTE DE PAUL

6
LOS ESPÓSITOS,

dirigido por el Sr. Prats. — Seguirá la *Jota valenciana*. Dando fin con la graciosa pieza en un acto, titulada

NO ERA Á ELLA.

A las 7.

Entrada: 2 rs.

Teatro de la Merced.

Funcion extraordinaria á beneficio del Sr. Cebrian, para el sábado 11.

Despues de una escogida sinfonía se pondrá en escena el drama trágico en 4 actos, denominado

GUILLERMO TELL,

el qual será exornado con el aparato que exige su argumento; y se bailará en el 4º acto, el paso *La tirolesa*.

Terminando con la tan aplaudida caucion, titulada

¡EL NO SE!

por la señora Torres.